

DECRETO N° **4669**

TEMUCO, **26 DIC. 2023**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Católica de Temuco, por escritura privada de fecha 21 de noviembre del año 2023.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Escuela de Liderazgo para Dirigentes Sociales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Católica de Temuco, Rol Único Tributario N° 71.918.700-5, por escritura privada de fecha 21 de noviembre del año 2023.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$7.000.000 (siete millones de pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado entre los meses de noviembre y diciembre del año 2023.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Rural
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2838809

ESCUELA DE LIDERAZGO PARA DIRIGENTES SOCIALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

En Temuco, República de Chile, a 21 de noviembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario N° **71.918.700-5**, representada por don **ALIRO SAMUEL BORQUEZ RAMIREZ**, chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, Avenida Alemania N° 0211, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1039 de fecha 14 de noviembre del año 2023, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Escuela de Liderazgo para Dirigentes Sociales". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato denominado: "Escuela de Liderazgo para Dirigentes Sociales".

TERCERO:

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 310-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1039, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$7.000.000 (siete millones de pesos), suma exenta de impuestos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada.

QUINTO. PLAZO:

El servicio será ejecutado entre los meses de noviembre y diciembre del año 2023.

SEXTO:

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su

poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 9 INCISO TERCERO LEY N° 21.369:

Por el presente instrumento, las partes convienen incluir en el contrato la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.369, forman parte integrante del presente instrumento la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco, la cual se encuentra conformada por (i) la Política de Género de la UC Temuco (DR 35/2019) (ii) el Modelo de prevención del acoso, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco (DR 113/2022), (iii) el Reglamento para la investigación, sanción y reparación del acoso sexual, la violencia y la discriminación de Género de la UC Temuco (DR 114/2022); (iv) el Protocolo de actuación frente a casos de violencia de género de la UC Temuco (Res. Secretaría General 24/2020); (v) el Protocolo de identidad de género y uso de nombre social (Res. Secretaría General 17/2021); y (vi) el Protocolo de atención y acompañamiento a personas afectadas por violencia de género; o la normativa que los reemplace o modifique, documentos que se encuentran disponibles en la página web de libre acceso al público <https://direcciongenero.uct.cl/>, normativa que declaran conocer y resulta vinculante para las partes."

OCTAVO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍAS.

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 14.245 de fecha 15 de noviembre del año 2023.

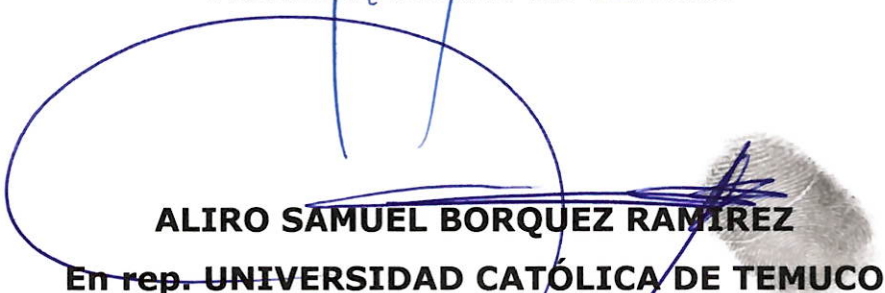
La personería de don **ALIRO SAMUEL BORQUEZ RAMIREZ** para actuar en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto de Gran Cancillería 4/2020 reducida a escritura pública con fecha 01 de septiembre del año 2020 ante la Notario Público interino de la 4º Notaría de Temuco, doña Jessica Acuña Gómez, anotada en el Repertorio bajo el N° 4416 correspondiente al año 2020.

DÉCIMO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.


MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ALIRO SAMUEL BORQUEZ RAMIREZ
En rep. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
R-B
D. Acuña Gómez

En Temuco a 20 de diciembre del año 2023, **AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA** de don **ALIRO SAMUEL BORQUEZ RAMIREZ**, cédula de identidad número [REDACTED] quien lo hace como representante legal **DE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N°71.918.700-5.

MMA/afr

PAULA FALCÓN CARTES
NOTARIA PÚBLICA
NOTARIA TEMUCO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO
NOTARIA